ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 051 – 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA – FUNZAHOGAR RONCANCIO.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO		
NÚMERO DE CONVENIO	051 – 2024	**FECHA:** MAYO 10 DE 2024.
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA.	
ESAL	FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA – FUNZAHOGAR RONCANCIO. NIT. 890.208.793 – 6. R.L. LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ. C.C. No. 1.005.443.980 EXPEDIDA EN ONZAGA, SANTANDER.	
SUPERVISORA	BELCY AMPARO CARVAJAL PEÑA – SECRETARIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD.	
TÉRMINO DE DURACIÓN	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO.	
VALOR DEL CONVENIO	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($63.539.599,00) M/CTE.	
	APORTES DEL MUNICIPIO: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($48.876.615,00) M/CTE.	
	APORTES DE LA ESAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($14.662.984,50) M/CTE.	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	MAYO 27 DE 2024.	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	JULIO 16 DE 2024.	
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		
ADICIONAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y PRÓRROGA LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 051 – 2024.		

VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($7.666.920,00) M/CTE.
TIEMPO ADICIONAL	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.

==========

Entre los suscritos a saber: **YESSICA GÓMEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.726.343 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de **ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA**, **SANTANDER**; según Resolución No. 384 – 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Onzaga, Santander, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **ESAL, FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO**, identificada con NIT. 890.208.793 – 6, representada legalmente por **LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.005.443.980 expedida en Onzaga, Santander, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y prorroga en plazo No. 01 al convenio de asociación No. 051 – 2024, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Onzaga, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, luego de agotadas las etapas del proceso de selección por modalidad de régimen especial con oferta a través de la plataforma SECOP II, suscribió el convenio de asociación No. 051 – 2024, cuyo objeto se constituyó así: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA". **II**. Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día veintisiete (27) de mayo de 2024, se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III**. Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del convenio donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la presente modificación contractual. **IV**. Que con la suscripción de la presente modificación, no se modifica ni altera el objeto del convenio, únicamente se adiciona el valor y plazo del mismo, con el fin de contar con los servicios de una entidad sin ánimo de lucro debidamente habilitada para brindar atención a la población adulta mayor en la modalidad centro de bienestar en pro de dignificar las condiciones de vida de la población adulta mayor, contribuyendo a disminuir las brechas intergeneracionales y de género, creando condiciones de seguridad, fomentando un envejecimiento activo y saludable, promoviendo la participación social y el desarrollo integral de los ancianos beneficiarios. **V**. Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar las obligaciones económicas que surjan con ocasión a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente modificación contractual tiene por objeto prorrogar la cláusula segunda y prorrogar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 051 – 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR** la cláusula segunda del convenio de asociación No. 051 – 2024, aumentando el valor inicialmente pactado como aporte del Municipio, en la suma de **SIETE**

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.666.920,00) M/CTE., incrementándolos al valor inicial, así:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO		UND	CANT	VALOR DÍA	VALOR X DÍAS
1	**PERSONAL**						
1,1	AUXILIAR DE ENFERMERAS	8	DIAS	UND	3	$ 159.936,00	$ 1.279.488,00
1,2	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	8	DIAS	UND	1	$ 43.307,00	$ 346.456,00
1,3	AUXILIAR DE SERVICIOS	8	DIAS	UND	2	$ 86.614,00	$ 692.912,00
1,4	DIRECTOR	8	DIAS	UND	1	$ 65.520,00	$ 524.160,00
SUBTOTAL						**$ 355.377,00**	**$ 2.843.016,00**
2	**ASISTENCIA INTEGRAL**						
2,1	PSICOLOGA	8	DIAS	UND	1	$ 13.067,00	$ 104.536,00
2,2	NUTRICIONISTA	8	DIAS	UND	1	$ 13.067,00	$ 104.536,00
2,3	DEPORTE CULTURA Y RECREACION	8	DIAS	UND	1	$ 13.067,00	$ 104.536,00
SUB TOTAL						**$ 39.201,00**	**$ 313.608,00**
3	**OTROS**						
3,1	ALIMENTACION ADULTOS CBA	8	DIAS	RACION POR DIA	27	$ 456.705,00	$ 3.653.640,00
3,2	AUXILIO EXEQUIAL	8	UNI	GLOBAL	27	$ 107.082,00	$ 856.656,00
						$ 563.787,00	**$ 4.510.296,00**
VALOR TOTAL RECURSOS ADICIONALES							**$ 7.666.920,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicional incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio, en razón de lo cual, el Municipio sólo pagará los valores descritos en el recuadro que antecede y no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes ni aceptará salvedades de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efecto de desembolsó de los recursos adicionales aportados por el municipio, se mantendrán las condiciones pactadas en el convenio principal. **CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR** la cláusula cuarta vigencia y plazo de la ejecución del convenio de asociación No. 051 – 2024, aumentado el plazo inicialmente pactado por el término de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, para un plazo total de ejecución de cincuenta y nueve (59) días calendario, esto es, hasta el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio garantizará el valor de la presente modificación contractual con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 – 00282 de fecha once (11) de julio de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 24 – 00282			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES CENTRO VIDA.	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.	**$7.667.760,00**
VALOR TOTAL CDP			**$7.667.760,00**

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se compromete a ampliar y adicionar el plazo y valor de cobertura de los seguros y/o garantías que

amparan el convenio de asociación No. 051 – 2024, en virtud a la suscripción de la presente modificación contractual. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INALTERABILIDAD Y VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 051 – 2024, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados expresamente por el presente documento. Para constancia se firma en el Municipio de Onzaga, Santander, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO,

YESSICA GÓMEZ LÓPEZ.
Alcaldesa Municipal Delegada.
Resolución No. 384 – 2024.

POR LA ESAL,

LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ.
C.C. No. 1.005.443.980 expedida en Onzaga.
R.L. FUNZAHOGAR RONCANCIO.
NIT. 890.208.793 – 6.

	Funcionario/Contratista	**Cargo/Contrato**	**Firma**
Proyectó aspectos jurídicos.	Alejandra Rodríguez Vargas.	CPS Apoyo Contratación Estatal.	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos.	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Revisó y aprobó aspectos técnicos.	Belcy Amparo Carvajal Peña.	Secretaria de la Protección Social y Salud Municipal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal Delegada.			